

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<p>Proceso: GE - Gestión de Enlace</p>	<p>Código: RGE-25</p>	<p>Versión: 01</p>
---	--	---------------------------	------------------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	Administración Municipal de Rioblanco - Tolima
IDENTIFICACION PROCESO	112-076-020
PERSONAS A NOTIFICAR	DELICY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA identificada con C.C. 65.808.881 Y LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA identificado con C.C. 5.886.919.
TIPO DE AUTO	AUTO DE PRUEBAS No. 021
FECHA DEL AUTO	25 de abril de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 26 de abril de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 26 de abril de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

AUTO DE PRUEBAS NÚMERO 021 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL RADICADO N°. 112-076-020 ADELANTADO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA

Ibagué, **25 de abril de 2022**

Los suscritos funcionarios sustanciador y de conocimiento de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en virtud a la competencia establecida en la Ley 610 de 2000 y la comisión otorgada mediante el Auto No. 005 del 3 de febrero de 2021, de asignación para sustanciar el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-076-020 adelantado ante la Administración Municipal de Rioblanco Tolima proceden a Decretar pruebas de oficio, dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Motiva la iniciación de la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal el Memorando No. CDT-RM-2020-0000004778 del 4 de diciembre de 2020, remitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el que se traslada el Hallazgo Fiscal No. 74 del 4 de diciembre de 2020, cuya actuación administrativa fue originada por Auditoría modalidad especial ambiental realizada a la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, dentro de la cual se informa:

Para confirmar la calidad, cantidad y utilización de las plantas forestales adquiridas a la señora Lina Mayeli Bonilla Oviedo, el auditor comisionado realizó verificación a través de los soportes de entrega del material vegetal por parte del supervisor a cada uno de los representantes de las comunidades beneficiadas, para la cual el resultado de la evaluación se condensa en la Tabla N° :

El resultado de la evaluación, permitió precisar con base a los soportes de la carpeta del contrato y la rendición de la cuenta ambiental 2020 del Municipio de Rioblanco, que el supervisor solo anexo cuatro actas de entrega que soportan 44 plántulas de las 1280 que se adquirieron.

TABLA N°11: CÁLCULO DEL DETRIMENTO EN EL CONTRATO N° 088 DE MARZO 8 DE 2019. MUNICIPIO DE RIOBLANCO						
DESCRIPCIÓN DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD CANCELADA POR MUNICIPIO RIOBLANCO	CANTIDAD ENTREGADA Y SOPORTADA	V/UNITARIO	V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	V/ TOTAL ARBOLES ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS VEREDA LA HERRERA, LAS MIRLAS
1.Arboles NOGAL en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Deisy Jimenez CC N° 65.680.265, Con Acta de entrega.
2.Arboles OCOBO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Nelly Salazar CC N° 2.868.4363
3.Arboles CEDRO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Rubiela Cruz M CC N° 28.868.022, Con Acta de entrega.
4.Arboles CAMBULO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Maria Virginia Manjarrez, CC N° 43.018.673, Con Acta de
5.Arboles URAPAN en bolsa N° 1	320		\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00		
V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	1280	44		\$ 6.600.000,00	\$ 181.500,00	
TOTAL ARBOLES SIN SOPORTE DE ENTREGA	1236				\$ 6.418.500,00	

La anterior omisión en el registro total de los beneficiarios, nos permitió calcular un presunto detrimento por \$ 6.418.500,00 al no existir documento o soportes que acredite la entrega a la comunidad 1.236 plantas forestales, sin justificación como contrapartida al Contrato PAR -03-097 de Proyectos productivos liderado por la Administración Municipal de Rioblanco.

Con ocasión a los hechos anteriormente descritos, este despacho procede a emitir a través del Auto No. 015 del 12 de marzo de 2021, la apertura del proceso de responsabilidad fiscal ante la Administración Municipal de Rioblanco Tolima, vinculando como presuntos responsables fiscales a los señores. **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.808.881 de Rioblanco, Alcalde Municipal 2016-2019 -ordenador del gasto; **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**, CEDULA DE CIUDADANIA No.



5.886.919 de Chaparral, Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Supervisor del Contrato No 088 del 18 de diciembre de 2019.

Mediante oficios CDT-RS-2022-0000232 y CDT-RS-2022-00000233 del 18 de enero de 2022 (folios 53, 55) se realizaron las citaciones a los presuntos responsables **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA Y DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, para la respectiva diligencia de versión libre a realizar tal como está establecido en cada uno de los oficios.

Así las cosas el señor **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**, rinde Versión Libre y Espontánea (folios 60-66), diligencia en la cual manifiesta lo siguiente:

Los hechos se refieren a la entrega de 1600 plántulas (especies variadas nogal, ocobo, cedro, cambulos y urapan) según contrato PAR-03-097 y habitantes del sector rural del Municipio de Rioblanco Tolima.

Por lo tanto y efectivamente se hizo la entrega del material vegetal objeto del proyecto "Compraventa de plántulas (especies variadas) como contrapartida contrato PAR-03-097" proyectos productivos que contribuyan a la construcción de paz y reconciliación en el Municipio de Rioblanco Tolima "en cumplimiento del programa tofos por un medio ambiente con desarrollo sostenible en Rioblanco del Plan de desarrollo todos somos rioblanco 2016-2019.

Manifiesto que se hizo entrega en su totalidad del material vegetal tal cual fue establecido en las obligaciones del contrato, actividades en la cual participaron los líderes, representantes, usuarios del proyecto, funcionarios adscritos a la Secretaria entre otros y a su vez también fueron testigos de la entrega a satisfacción del material vegetal.

Dicha actividad se realizó en el centro poblado de Herrera, sitio en el cual concurrieron los representantes y usuarios del proyecto, momento en el cual se hizo la entrega respectiva de su totalidad del material vegetal.

Adjunto soportes de entrega y evidencias fotográficas de dicha actividad que espero sirvan o hagan parte d las pruebas en el proceso y que a su vez me sean tenidas en cuenta"

Una vez analizada la versión libre y espontánea que rindió el presunto responsable fiscal y no solicito prueba pero dio información relacionada con la investigación.

De acuerdo con lo señalado en la versión libre y lo aportado por el deponente, se requiere la siguiente prueba de oficio:

- Oficiar a la **Alcaldía Municipal de Rioblanco Tolima (CARRERA 5 No. 4-25 RIOBLANCO TOLIMA)**, para que envíe en un término no inferior de diez (10) días hábiles, siguientes, al recibo de la Comunicación, certificación de la totalidad de la entrega del material vegetal objeto del contrato No. 088 del 7 de marzo de 2019, suscrito entre la Administración Municipal y la señora **LINA MAYELY BONILLA OVIEDO**, cuyo objeto se referió a la Compraventa de plántulas (especies variadas) Como contrapartida contrato PAR-03-097 "Proyectos productivos que contribuyan a la construcción de paz y la reconciliación en el Municipio de Rioblanco Tolima" en cumplimiento del programa todos por un medio ambiente con desarrollo sostenible en Rioblanco del Plan de desarrollo Todos somos Rioblanco 2016-2019; certificación que debe incluir los soportes de la **cantidad total** entregada a los beneficiarios relacionados en la matriz que se muestra a continuación:

V

TABLA N°11: CÁLCULO DEL DETRIMENTO EN EL CONTRATO N° 088 DE MARZO 8 DE 2019. MUNICIPIO DE RIOBLANCO

DESCRIPCIÓN DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD CANCELADA POR MUNICIPIO RIOBLANCO	CANTIDAD ENTREGADA Y SOPORTADA	V/UNITARIO	V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	V/ TOTAL ARBOLES ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS VEREDA LA HERRERA, LAS MIRLAS
1.Arboles NOGAL en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Deisy Jimenez CC N° 65.680.265, Con Acta de entrega.
2.Arboles OCOBO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Nelly Salazar CC N° 2.868.4363
3.Arboles CEDRO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Rubiela Cruz M CC N° 28.868.022, Con Acta de entrega.
4.Arboles CAMBULO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Maria Virginia Manjarrez, CC N° 43.018.673, Con Acta de
5.Arboles URAPAN en bolsa N° 1	320		\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00		
V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	1280	44		\$ 6.600.000,00	\$ 181.500,00	
TOTAL ARBOLES SIN SOPORTE DE ENTREGA	1236				6.418.500,00	

Frente a las solemnidades que deben reunir las pruebas debe advertirse que la conducencia de estas es la comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio; es decir la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho.

En cuanto a la pertinencia es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste. En otras palabras, es la relación de facto entre los hechos que se pretenden demostrar y el tema del proceso.

La utilidad en términos generales implica su capacidad procesal para producir certeza o poder de convencimiento sobre los hechos que se pretenden probar.

Ha dicho el legislador respecto de las características de las pruebas (...) *"en el sentido de que la conducencia se predica de la prueba y la pertinencia de los hechos materia del proceso, pero ninguna prueba será conducente sino es apta para llevarnos a la verdad sobre los hechos objeto del procesamiento, que a su vez son los únicos pertinentes. Son dos caracteres inseparables, porque si la prueba nos lleva a establecer hechos completamente ajenos al proceso, no sólo es impertinente sino que también resulta inconducente, pues se ha separado drásticamente del único objeto señalado en el proceso como plan de acción. La conducencia sólo puede apreciarse a través de una relación de la prueba con los hechos (pertinencia)".*

De lo anterior debe decirse que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles al proceso son aquellas que dentro del proceso probatorio y escudriñado su potencial no dejen al operador duda alguna para su aplicación e interpretación, razón por la cual y en aras de dar claridad a los hechos investigados este Despacho considera conducente, pertinente y útil decretar de oficio la práctica de la siguiente prueba:

- Oficiar a la **Alcaldía Municipal de Rioblanco Tolima (CARRERA 5 No. 4-25 RIOBLANCO TOLIMA)**, para que envíe en un término no inferior de diez (10) días hábiles, siguientes, al recibo de la Comunicación, certificación de la totalidad de la entrega del material vegetal objeto del contrato No. 088 del 7 de marzo de 2019, suscrito entre la Administración Municipal y la señora **LINA MAYELY BONILLA OVIEDO**, cuyo objeto se referió a la Compraventa de plántulas (especies variadas) Como contrapartida contrato PAR-03-097 "Proyectos productivos que contribuyan a la construcción de paz y la reconciliación en el Municipio de Rioblanco Tolima" en cumplimiento del programa todos por un medio ambiente con desarrollo sostenible en Rioblanco del Plan de desarrollo Todos somos Rioblanco 2016-2019; certificación que debe incluir los soportes de la **cantidad total** entregada a los beneficiarios relacionados en la matriz que se muestra a continuación:



TABLA N°11: CÁLCULO DEL DETRIMENTO EN EL CONTRATO N° 088 DE MARZO 8 DE 2019. MUNICIPIO DE RIOBLANCO						
DESCRIPCIÓN DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD CANCELADA POR MPIO RIOBLANCO	CANTIDAD ENTREGADA Y SOPORTADA	V/UNITARIO	V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	V/ TOTAL ARBOLES ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS VEREDA LA HERRERA, LAS MIRLAS
1.Arboles NOGAL en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Deisy Jimenez CC N° 65.680.265, Con Acta de entrega.
2.Arboles OCOBO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Nelly Salazar CC N° 2.868.4363
3.Arboles CEDRO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Rubiela Cruz M CC N° 28.868.022, Con Acta de entrega.
4.Arboles CAMBULO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Maria Virginia Manjarrez, CC N° 43.018.673, Con Acta de
5.Arboles URAPAN en bolsa N° 1	320		\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00		
V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	1280	44		\$ 6.600.000,00	\$ 181.500,00	
TOTAL ARBOLES SIN SOPORTE DE ENTREGA:	1236			\$	6.418.500,00	

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Decretar y practicar la siguiente prueba de oficio enunciada en la parte considerativa del presente proveído, así:

- Oficiar a la **Alcaldía Municipal de Rioblanco Tolima (CARRERA 5 No. 4-25 RIOBLANCO TOLIMA)**, para que envíe en un término no inferior de diez (10) días hábiles, siguientes, al recibo de la Comunicación, certificación de la totalidad de la entrega del material vegetal objeto del contrato No. 088 del 7 de marzo de 2019, suscrito entre la Administración Municipal y la señora **LINA MAYELY BONILLA OVIEDO**, cuyo objeto se referió a la Compraventa de plántulas (especies variadas) Como contrapartida contrato PAR-03-097 "Proyectos productivos que contribuyan a la construcción de paz y la reconciliación en el Municipio de Rioblanco Tolima" en cumplimiento del programa todos por un medio ambiente con desarrollo sostenible en Rioblanco del Plan de desarrollo Todos somos Rioblanco 2016-2019; certificación que debe incluir los soportes de la **cantidad total** entregada a los beneficiarios relacionados en la matriz que se muestra a continuación:

TABLA N°11: CÁLCULO DEL DETRIMENTO EN EL CONTRATO N° 088 DE MARZO 8 DE 2019. MUNICIPIO DE RIOBLANCO						
DESCRIPCIÓN DETALLE DE INVERSIÓN	CANTIDAD CANCELADA POR MPIO RIOBLANCO	CANTIDAD ENTREGADA Y SOPORTADA	V/UNITARIO	V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	V/ TOTAL ARBOLES ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS VEREDA LA HERRERA, LAS MIRLAS
1.Arboles NOGAL en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Deisy Jimenez CC N° 65.680.265, Con Acta de entrega.
2.Arboles OCOBO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Nelly Salazar CC N° 2.868.4363
3.Arboles CEDRO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Rubiela Cruz M CC N° 28.868.022, Con Acta de entrega.
4.Arboles CAMBULO en bolsa N° 1	320	11	\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00	\$ 45.375,00	Maria Virginia Manjarrez, CC N° 43.018.673, Con Acta de
5.Arboles URAPAN en bolsa N° 1	320		\$ 4.125,00	\$ 1.320.000,00		
V/ TOTAL CANCELADO A LA CONTRATISTA	1280	44		\$ 6.600.000,00	\$ 181.500,00	
TOTAL ARBOLES SIN SOPORTE DE ENTREGA:	1236			\$	6.418.500,00	

Los documentos deberán ser enviados y entregados en el primer piso de la Gobernación del Tolima, ubicado en la calle 11 entre carreras 2 y 3 o al correo electrónico: secretaria.general@conraloriatolima.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes al

✓

recibo del respectivo oficio; so pena de incurrir en conducta sancionable como lo establece el Decreto 403 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Fjese para la práctica de la prueba decretada en esta providencia los términos establecidos en el Artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 para tal efecto líbrense los oficios respectivos.

ARTICULO TERCERO.- Incorpórese a este proceso los medios de pruebas allegados por el señor **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**.

ARTICULO CUARTO.- Notificar por estado, por medio de la Secretaria General y Común, el contenido del presente proveído a los señores:

- **DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA**, CEDULA DE CIUDADANIA No. 65.808.881 de Rioblanco, Alcalde Municipal 2016-2019 - ordenador del gasto.
- **LEONARDO PEREZ ARTUNDUAGA**, CEDULA DE CIUDADANIA No. 5.886.919 de Chaparral, Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Supervisor del Contrato No 088 del 18 de diciembre de 2019

ARTICULO QUINTO.- Remítase a la Secretaria General y Común para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN RICARDO ABELLO ZAPATA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal



JULIO NUÑEZ
Profesional Universitario